



ACTA NÚMERO SEIS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS NORMAS DE CONSERVACIÓN (NC) DE LA ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN (ZEC) DE LA CUEVA DEL VIENTO (ICOD DE LOS VINOS)

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12:00 horas del día **18 de abril de 2018**, se reúne en la "Sala Siete Islas" del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la Mesa para asistir al órgano de contratación en la licitación arriba indicada, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129 de 27 de octubre de 2017 y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de 22 de noviembre de 2017, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: **D^a. NAYRA CRISTINA DELGADO GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Administrativo de Política Territorial en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Política Territorial.

VOCALES: **D^a. LUCÍA LLORENTE AGUILERA**, Jefa del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Sr. Interventor General.

D^a. FÁTIMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.

D^a. M^a DOLORES JEREZ JEREZ, Responsable de la Unidad Orgánica de Apoyo Jurídico Administrativo.

D. FRANCISCO XAVIER ADSUARA VARELA, Responsable de la Unidad Orgánica Técnica de Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales.

SECRETARIA: **D^a. MARTA CAMEJO PÉREZ**, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Política Territorial.

Habiendo quórum para la constitución de la Mesa de Contratación, se declara abierta la sesión.

En reunión celebrada el día 21 de marzo de 2018, la Mesa acordó proponer como adjudicatario del contrato de servicios de referencia a la empresa AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA. En este acto, se vuelve a reunir al efecto de asistir al órgano de contratación y proceder a la comprobación de la documentación requerida al licitador propuesto.

Se da paso al examen y calificación de la documentación presentada por la empresa Agresta Sociedad Cooperativa de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento, concluyendo que respecto a la documentación relativa a la acreditación de la solvencia económica y financiera (cláusula 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas), no es suficiente con la declaración responsable presentada en la que se refleja el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios cerrados, sino que dicha solvencia se deberá acreditar por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en el que debiera estar inscrito, tal y como establece el artículo 11.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando no se hubiera concretado en los pliegos, como ha ocurrido en el presente caso.

Por lo que de conformidad con lo previsto en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, se acuerda por unanimidad de los miembros



con derecho a voto de la Mesa de contratación, requerir a AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA la **subsanción de la documentación presentada acreditativa de la solvencia económica y financiera, debiéndose justificar el volumen anual de negocios por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente**, toda vez que en la aprobación de los pliegos no se concretó el modo de acreditación del criterio establecido.

Agradeciendo a todos su presencia y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 13:00 horas, haciéndose constar lo tratado mediante la firma de la presente acta en el lugar y por los asistentes expresados anteriormente.